

- Ecoembes o la empresa en la que ésta delegue, elaborará un informe con las conclusiones de la verificación.

Resultados

La finalidad principal del procedimiento es proporcionar una herramienta a la Entidad responsable del servicio para corregir una situación que, por su impacto en los usuarios, puede provocar un funcionamiento deficiente de la recogida selectiva.

Tras la realización del trabajo de campo se elabora un informe que se entregará a la Entidad. En función de los resultados, el procedimiento de calidad del servicio constará de uno o varios controles:

1. Resultados del primer control:

- 1.1 Si el resultado del seguimiento es calidad de servicio correcta (valor $\geq 0,75$): se da por finalizado el procedimiento.
- 1.2 Si el resultado del seguimiento es calidad de servicio deficiente (valor $< 0,75$), se realizará un segundo control pasados tres meses desde el envío de los resultados del primero por parte de Ecoembes, periodo en el cual la Entidad podrá poner en marcha medidas correctoras.

2. Resultados del segundo control:

- 2.1 Si el resultado del seguimiento es calidad de servicio correcta (valor $\geq 0,75$): se da por finalizado el procedimiento.
- 2.1 Si el resultado es calidad de servicio deficiente (valor $< 0,75$), se realizará un tercer control pasados tres meses desde el envío de los resultados del segundo por parte de Ecoembes, periodo en el cual la Entidad podrá poner en marcha medidas correctoras.

3. Resultados del tercer control:

- 3.1 Si el resultado del seguimiento es calidad de servicio correcta (valor $\geq 0,75$): se da por finalizado el procedimiento.
- 3.2 Si el resultado del seguimiento es calidad de servicio deficiente (valor $< 0,75$), desde el mes del envío del informe de resultados no se tramitará la facturación correspondiente al pago fijo de la actividad afectada.

El pago del mismo se reanuda tras acuerdo en Comisión de Seguimiento (en reunión con la Entidad) una vez analizada la situación de la Entidad, y en su caso, de las medidas correctoras implantadas/a implantar.

Ecoembes podrá plantear, en caso de extrema gravedad, la resolución del Convenio (de adhesión) de la Entidad.